



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA PRIMER PISO Cl. 35 # 11-12,
CORREO: j14cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio No. 780

Bucaramanga, 02 de junio de 2021

SEÑORES
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SECCIONAL BUCARAMANGA
consecstd@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
DEUDOR: MATIAS ANDRÉS VILLAMIZAR BLANCO
IDENTIFICACIÓN: C.C 1.102.365.233
RADICADO 2021-270

Reciban un cordial saludo,

Le comunico que por medio del auto del 18 de mayo de 2021, proferido en el proceso de la referencia, se decretó la apertura del procedimiento liquidatorio promovido por MATIAS ANDRÉS VILLAMIZAR BLANCO identificado con cedula de ciudadanía N° 1.102.365.233, persona natural no comerciante:

Me permito oficiarle para que por su intermedio se difunda a todos los Juzgados del país, con el fin de que informen si existen procesos en contra del aquí deudor MATIAS ANDRES VILLAMIZAR, para que los remitan a la liquidación patrimonial que se adelanta en este Despacho. La incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos, no obstante, la extemporaneidad no se aplicará a los procesos por alimentos.

Me permito adjuntar copia de la citada providencia.

Se solicita remitir respuesta de la presente comunicación al correo oficial del despacho autorizado para la recepción de memoriales, esto es, j14cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

Cordialmente,

ZULY C. TORRES MARTINEZ
SECRETARIA AD-HOC